



El sistema electrónico creado para ayudar a las micropymes insolventes ya es una realidad

El libro tercero del texto refundido de la Ley Concursal, que es el que regula el procedimiento especial para microempresas, **entró en vigor el pasado 1 de enero de 2023**.

Como se desprende del propio preámbulo de la reforma, las micropymes o microempresas suelen acceder al procedimiento concursal cuando su balance financiero se ha deteriorado tanto y queda tan poco valor en la organización que cualquier solución reorganizativa resulta **poco viable**. No suficiente con ello, el concurso de acreedores se presenta como un procedimiento de corte clásico, formal y con un fuerte contenido procesal, lo que comporta, en su implementación, **unos costes fijos altos**, con independencia del tamaño de la empresa insolvente.

Ante esta complicada tesitura en la que no es infrecuente que la propia estructura procesal del concurso genere **más gastos** que el valor residual que permanece en la empresa con problemas financieros, el legislador estimó necesario diseñar un procedimiento que beneficiase a las micropymes a reducir notablemente los **costes fijos** del propio sistema.

Justicia cumple su compromiso en el plazo previsto

Cumpliendo a rajatabla con los plazos previstos en la norma, el Ministerio de Justicia ha anunciado la puesta en marcha del sistema electrónico para el procedimiento especial de microempresas.

El procedimien ...